

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0.3468

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de abril de 2005, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **POLIQUIM, POLIMEROS Y QUÍMICOS C.A.**:

QUE el señor Juan David Urrego Restrepo, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Danilo Manosalvas Flores, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable **No. 2005-0349-DI** de 31 de mayo de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-798** de 6 de junio de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía POLIQUIM, POLIMEROS Y QUÍMICOS C.A., en TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRESCIENTAS CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dícha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia 🗯 💋 mpañías, en Guayaquil a

₹9 JUN 2005

NVJ/ AJT Cynthia Exp. No. 44117 Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL